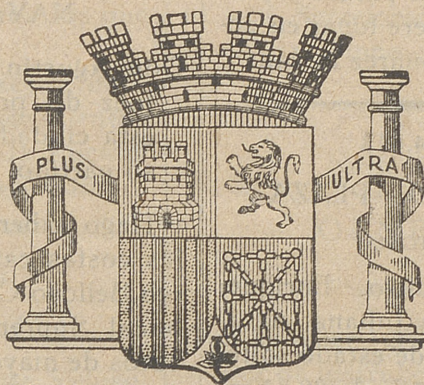


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 4.022

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto número 107

La Junta de Defensa Nacional viene señalando la necesidad de acomodarse rápidamente a las circunstancias en forma que cuando éstas impongan una restricción, a ella se acuda sin vacilación y antes con previsión, que tardíamente. Se estima necesario aplicar restricciones de carácter general y transitorias que no impidan, por otra parte, la comunicación constante de los periódicos con el público, y por ello, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los periódicos que se publiquen en la zona liberada, a partir de la fecha de este Decreto, reducirán el promedio de superficie de cada ejemplar de un mes, en un treinta por ciento como minimum.

Artículo segundo. En el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de esta fecha, las Administraciones de los periódicos presentarán en la oficina de censura y para la aprobación del Gobernador, el programa de adaptación y cumplimiento de esta Orden.

Artículo tercero. Esta medida es de carácter transitorio.

Dado en Burgos, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

Núm. 4.023

ÓRDENES

Del 7 de Septiembre de 1936

124

Habiéndose creado un servicio de información para las familias de los combatientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que por todos los Jefes de servicios militares y civiles, hospitales y Cuerpos, tanto del Ejército como de las Milicias, se den toda clase de facilidades y datos que por el personal acreditado y afecto a dicho servicio les sea solicitado, en cuanto resulte compatible con la prudencia obligada respecto al secreto de situación de fuerzas o a cualquier otro extremo que afecte al profesional.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 4.025

Del 8 de Septiembre de 1936

126

Las circunstancias actuales han impedido que los portadores de billetes kilométricos, de baños y demás de plazo fijo, hayan podido utilizarlos dentro de los plazos fijados en las distintas concesiones, y que otros de itinerario determinado se vean imposibilitados a seguirlo, si bien pueden lograr llegar a sus puntos de destino por líneas y recorridos diferentes; y en su vista, esta Junta de Defensa, queriendo evitar los perjuicios que todo ello pueda irrogar a los poseedores de los indicados billetes, se ha servido

disponer que se proceda a prorrogar, con carácter general, la validez de todos los indicados billetes expedidos antes del 18 de Julio de 1936, por un plazo de tres meses, que se contará a partir de la fecha siguiente a aquella en que finalizaba la correspondiente a cada uno. Asimismo se autoriza a las Compañías de Ferrocarriles para que habiliten la utilización por recorridos distintos de los señalados en los billetes, a aquellos de itinerario fijo, siempre que en los mismos se dé la circunstancia de haber sido expedidos antes de la fecha citada, de 18 de Julio de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 4.026

Del 10 de Septiembre de 1936

133

Como ampliación a la Orden de fecha 1 de los corrientes, en la que se autoriza al Colegio de Médicos de Burgos para la impresión de pliegos de certificados, la Junta de Defensa Nacional ha acordado hacer extensiva dicha autorización a la impresión de pólizas del Colegio de Huérfanos de Médicos, ya que éstas son complemento de aquellos certificados.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

Núm. 4.027

CIRCULAR

Vista la consulta elevada a esta Junta de Defensa Nacional por el

Excelentísimo señor General de la octava División, sobre si un individuo del Cuerpo de Carabineros que ha cumplido la edad para el retiro debe pasar a esta situación o continuar en activo en tanto duren las circunstancias actuales, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto que, todo individuo que cumpla la edad reglamentaria, pase a situación de retirado con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, haciéndose por el Cuerpo o Unidad a que pertenezca la oportuna propuesta de retiro a esta Junta, acompañándose a ella un informe del primer Jefe en el que se acredite cuál ha sido la conducta del interesado con respecto al movimiento nacional desde la iniciación de éste.

Por la Junta de Defensa Nacional, *Federico Montaner*.

(Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, del día 14 de Septiembre de 1936.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.034

Canalejas de Peñafiel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal y demás concordantes, reformados por la vigente legislación, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes, real y personal, que, en unión de los electos han de confecio-

nar en su día, el reparto general de utilidades de esta villa para el ejercicio corriente, los señores siguientes;

Parte real

D. Mariano de Dios de la Torre.
D. Mariano de la Fuente Melero.
D. Guillermo Gil de Reboleño.
D. Leoncio Velasco Plaza.

Parte personal

D. Juan Sanz del Pozo.
D. Aniceto García Pérez.
D. Atanasio de la Torre San José.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas contra dichos nombramientos dentro del plazo de siete días, conforme determina el artículo 489, así como la relación de contribuyentes que de manifiesto está en la Casa Consistorial.

Canalejas de Peñafiel, 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Florentino de la Fuente.

Núm. 4.041

Pollos

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Pollos, 16 de Septiembre 1936. El Alcalde, Mariano Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.997

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rosa Sevillano, Gerardo de la; domiciliado últimamente en Valladolid, barrio de la República; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría del señor Suárez Inclán, para hacerle un requerimiento en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 153 del año

último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.013

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Sánchez Redondo, Enrique; hijo de Eduardo y Juliana, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de 38 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, sumario número 239 de 1936; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.014

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para el pago de cuotas adeudadas al retiro obrero obligatorio, por el vecino de Castrejón, Policarpo Recio López, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca embargada al expedientado:

Tierra en término de Castrejón, al pago del Rey, de cincuenta y ocho áreas; que linda al Norte, con una de Manuel Ladrón; Este, Prudencio Sánchez; Sur, Prudencio Sánchez, y Oeste, el mismo.

Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el veintitrés de Octubre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no existan títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.015

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas por don Aureo Belloso Castander, en el Tribunal Supremo, en el rollo de autos de mayor cuantía, tramitados en este Juzgado, a su instancia, contra doña María Nieto Belloso y otros, sobre elevación a escritura pública de documento privado, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia del Territorio, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho actor:

Un solar de casa, sito en Alaejos, calle de las Huertas, número 15; linda por la derecha, entrando, con otra de Lorenzo Raposo; izquierda, de Nicolás Muñoz, y fondo, con huerta de Jesús Lucas.

Tasada en seiscientas veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que por no existir títulos de propiedad de la finca embargada será de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.017

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para exacción de costas adeudadas al retiro obrero obligatorio, por el patrono que fué de Fresno el Viejo, Luis Tabera

Paradinas, en el cual, con esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor:

Primera. Una tierra sita en la senda de Santodomingo, del término de Fresno el Viejo, mide una hectárea y veintiocho áreas, y linda al Naciente, con Severo Antonio; Poniente, Francisco Marcos; Mediodía, Pedro Merino, y Norte, Eustasio Tabera.

Tasada en cien pesetas.

Segunda. Otra tierra al pago de Juan Burro, en el mismo término, de una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda al Naciente, con el sendero del Pago; Poniente y Norte, de herederos de Zacarías Rodríguez, y Mediodía, herederos de Jerónimo Blanco.

Tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta, que es segunda, tendrá lugar el treinta y uno de Octubre próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tal tipo.

Y que no habiéndose suplido previamente los títulos de propiedad de aquellas fincas habrá de ser de cuenta del rematante proporcionárselos.

Dado en Nava del Rey, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.029

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario, bajo el número 35 de 1935, sobre estafa, contra Félix Manjarrés Gómez, y en la pieza de responsabilidades del mismo y para responder de la suma de mil pesetas que le fueron exigidas como fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, se em-

bargó, como de la propiedad de dicho procesado, la siguiente finca:

Una tierra en término de Alaejos y pago de Carrevadillo, de cabida dos fanegas, que linda al Sur, con otra de Zósimo Moyano; Este, sendero o camino de Fuentelapeña; Oeste, carretera de Vadillo, y Norte, otra de Agapito Guerras y Deogracias Hernández; esta finca está dividida por la carretera. Tasada en mil pesetas.

Y para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del Evangelista, cuya subasta se verificará bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y no habiéndose suplido por el procesado dicho y previa-

mente los títulos de propiedad de dicha finca, habrán de conformarse los licitadores con los que existen.

Dado en Nava del Rey, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente. El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.030

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita y llama a Cirilo Moro Colodrón, Adrián Espinosa Ramos y Emilio San Miguel Martín, mayores de edad, casados el primero y el último y soltero el segundo, vecinos de esta ciudad y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan dentro del término de cinco días ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en sumario que se sigue con el número 61 del corriente año, sobre desobediencia; previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a quince

de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 3.917

OLMEDO

REQUISITORIA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ecequiel Rey Carriazo, vecino que fué de Valladolid, con domicilio en Cante-rac, 5, letra D, hijo de Eugenio y Abilia, natural de Amusco de Campos, de 22 años de edad, de estado soltero y profesión tintorero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España*, y en el de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y respon-

der a los cargos que le resultan del sumario que se le instruyó con el número 49 de 1936, por el delito de uso indebido de arma de fuego; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado Ecequiel Rey Carriazo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición en el Depósito municipal de esta villa, dando cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Valeriano Valiente.—El Secretario judicial accidental, Manuel Torres.

Núm. 4.031

VALORIA LA BUENA

Don Julio Recio Rivera, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 del corriente año, se sigue sumario por

demás condiciones publicadas para estas subastas con fecha 5 del corriente y con el mismo Vocal asociado, y que se anuncie con toda urgencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Remitir nuevamente a Intervención el proyecto de reparación del camino vecinal de la Granja de Muedra al puente sobre el río Pisuegra, para una vez conocida la disponibilidad con las economías que de las subastas puedan producirse, emita nuevo informe, pero haciendo constar que se respetará el turno de ejecución ya señalado para la realización de obras con las cantidades disponibles por economías.

Señalar el día 24 del próximo mes de Junio, a las doce horas, para celebrar la subasta para contratar los acopios de piedra machacada y su conversión en firme consolidado en el camino de San Martín de Valvení a la carretera de Valoria, anunciarlo en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación con las mismas condiciones y presupuesto que sirvieron de base para la primera que fué declarada desierta y nombrando como Vocal asociado para que asista a la misma al señor Rodríguez.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención en instancia del Ayuntamiento de Carpio, que solicita se anule la deuda que tiene por contingente provincial; manifestándose en dicho informe que para evitar la acumulación excesiva de los débitos por aportación municipal debe de aplicarse el procedimiento de apremio para hacerse efectivos los atrasos, ya que no entra dentro de las facultades de la Diputación conceder moratorias, perdones ni condonaciones de deudas, con arreglo a las disposiciones legales; y que se transmita a referido Ayuntamiento para su conocimiento.

el acuerdo de 2 del mes actual, resolución reclamada por don José María Izquierdo, fué remitido por acuerdo de la Comisión en 8 de los corrientes.

Quedar enterada de que el caminero Pedro Crespo, que se encontraba disfrutando licencia por enfermo, se ha reintegrado al servicio.

Denegar, por estar fuera de plazo y no proceder revisiones en estos casos, una solicitud de don Paulino Sánchez, interesando se revise el expediente por el cual fué despedido y que se le comunicó con fecha 18 de Agosto de 1933, con motivo de haber pegado a un demente y se le reincorpore al puesto que ocupaba en el Manicomio.

Pasar a informe del señor Conserje sobre las jornadas y horas extraordinarias que realizan los serenos del Palacio don Eustaquio Viejo y don Lorenzo Tesedo, una instancia de los mismos solicitando remuneración como recompensa a las horas extraordinarias que durante todo el año realizan.

Pasar a informe de la Sección de Vías y Obras una instancia del peón caminero don Eladio Gutiérrez, en la que después de manifestar que desde hace años viene desempeñando de hecho y sin remuneración alguna, la plaza de capataz por enfermedad del titular, que en 7 de los corrientes ha sido jubilado, solicita que se le tenga en consideración los años de servicios prestados y se le nombre interinamente para dicho cargo de capataz.

Que se verifique el corrimiento de escalas por jubilación de don Rafael Castelao en la forma que propone el Negociado, excluyendo al señor Gil Alvarez debido a su defecto físico que le impide el desempeño del cargo con la normalidad debida.

Que se reciban, con asistencia del señor Merino, las

el delito de lesiones a Esteban Plaza y otro con motivo de haber chocado una motocicleta contra un carro en una de las curvas que existen entre Cubillas y Trigueros, hecho ocurrido el día 28 de Junio último, he acordado publicar el presente llamando por el mismo a cuantas personas presenciaron el suceso para que comparezcan ante este Juzgado, y su Sala de Audiencia a prestar declaración en referido sumario en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente de su publicación.

Dado en Valoria la Buena, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Julio Reicio.—El Secretario, P. D., F. Gutiérrez.

Núm. 3.992

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 503 del corriente año, por lesiones a Celso García, contra Crisantos Barrientos; ha acordado que se cite por medio

de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Celso García, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las doce y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.037

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 433 del corriente año, por lesiones a Ester Castellanos

Garnacho, contra Jesús Azua Errasti; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Ester Castellanos Garnacho, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente, así como de su representante legal.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.028

MAYORGA DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa de Mayorga de Campos, en auto dictado en el día de la fecha, en diligencias de juicio verbal ci-

vil que se sigue en este Juzgado, en virtud de demanda presentada por don Alfredo Torres Francos, vecino de esta villa, como Presidente de la Sociedad «Casino», de la misma, contra don Manuel García Argüello, vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 336 pesetas con 90 céntimos; he acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Manuel García, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, y hora de las once, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; participándole que la Sala-Audiencia se halla enclavada en la casa Ayuntamiento de esta villa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en la villa de Mayorga, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. El Secretario, Nicolás Cuadrado.

380

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Zaratán a La Mota, kilómetros 37 al 40.

Pasar a Intervención, a los efectos consiguientes, y para que se conteste, un oficio del Ayuntamiento de Villagómez la Nueva, con el que interesa se le entregue la subvención de 1.030,25 pesetas, concedida para obras sanitarias en 6 de Noviembre de 1935.

Aceptar la propuesta del Negociado de Fomento referente a que se acuerde aprobar el proyecto reformado para la construcción de un pontón de hormigón armado en el camino vecinal de Villaco a la carretera de Peñafiel a Dueñas, el cual se eleva a 11.855,25 pesetas, en sustitución del proyecto anterior que importa 7.929,60 pesetas, ya que según Intervención existe disponibilidad suficiente; y que se realicen las obras en la forma propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Que se realice la obra de reparación del kilómetro 35 de la carretera de Zaratán a La Mota, admitiendo los 80 metros cúbicos de piedra que ofrece el Ayuntamiento de Adalia, obras que deben realizarse por administración con el presupuesto de 3.120 pesetas, ya que según Intervención hay disponibilidad.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción de los acopios de piedra machacada para la reparación del camino vecinal de Arroyo a Ciguñuela, con las condiciones que en la misma se exigen al contratista, a quien deberán ser comunicadas para su conocimiento y cumplimiento.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, dándose por definitivamente recibidas las obras de los perfiles construídos sola-

mente, ya que los perfiles 15 y 17 y 105 a 107 correspondientes a pasos superiores sobre los ferrocarriles de Madrid a Irún y de Valladolid a Ariza no se han efectuado por haberse acogido el Ayuntamiento de Valladolid a lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 9.º del reglamento de Caminos vecinales, habiendo resuelto no efectuar la aportación que le corresponde en las obras de dichos pasos anteriores.

Aprobar, en la forma presentada, el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra y gravilla en el camino vecinal de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander, dándose por definitivamente recibidas las obras, remitir a la Ordenación de pagos, aprobadas por la Presidencia, la certificación a favor del contratista don Pablo Gutiérrez, importante 3.616,13 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del contratista, importante 138,12 pesetas, debiendo ingresarse el importe de ésta en el fondo de inspección que custodia el Inspector Pagador señor Hernández, y que previo el ingreso por el contratista de 224 pesetas, que le corresponde satisfacer en concepto de alquiler de maquinaria, sea devuelta la fianza que para responder de su compromiso tiene constituída.

Conceder un mes de prórroga a los Ayuntamientos de Megeces y Alcazarén para el plazo de construcción del camino de este nombre que une dichos pueblos, mediante el abono de 250 pesetas por mitad entre ambos.

Que las subastas de obras de reparación de las carreteras de Rioseco al confín de Zamora, y de Medina del Campo a Nava del Rey, señaladas para el día 1 de Junio, a las doce y doce y quince, se celebren a la misma hora del día 2 por ser inhábil el día 1, sirviendo de base todas las